

# Grupo Consultivo de Profesionales

## Documento temático

Este documento ha sido redactado en inglés y traducido automáticamente por un programa informático. No podemos garantizar la exactitud de la traducción.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: GCP12-01

8 de febrero de 2024 - Virtual

### Contabilidad de fondos

Resumen	El documento expone las propuestas de inclusión de una nueva sección en la INPAG sobre la contabilidad de los fondos.
Propósito/Objetivo del documento	El documento explica el planteamiento para el desarrollo de esta Sección. Esboza los criterios para la existencia de un fondo y las características de un fondo con restricciones. Tiene en cuenta los comentarios anteriores del GCP y los debates con el GCT. Muestra cómo funcionarán las propuestas a través de un árbol de decisiones para facilitar la aplicación de la orientación.
Otros elementos de apoyo	Ninguno
Preparado por	Karen Sanderson
Acciones para esta reunión	<b>Comentar sobre:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>i. el enfoque para definir los fondos y la posterior evaluación de si existen restricciones;</li><li>ii. los aspectos prácticos de la aplicación de la orientación; y</li><li>iii. la utilidad del árbol de decisión propuesto.</li></ul>

# Grupo Consultivo de Profesionales

## Contabilidad de fondos

### 1. Introducción

- 1.1 El Proyecto de Guía 3 incluye una nueva sección sobre la contabilidad de los fondos. Las propuestas relativas a esta sección se debatieron con el GCP en septiembre y con un grupo de reflexión celebrado aproximadamente en las mismas fechas. En aquel momento, las propuestas suscitaron una serie de preocupaciones. A los encuestados les preocupaba si el papel de los reguladores en la determinación de los fondos con restricciones era apropiado y conducía a resultados coherentes, ya que la regulación varía significativamente entre jurisdicciones. Los encuestados también estaban preocupados por si las propuestas darían lugar a una clasificación de las transacciones entre las que formarían parte o no de los fondos con restricciones que no estaría en consonancia con las expectativas de las partes interesadas. La respuesta fue que el fondo de este tipo de transacciones era importante a la hora de clasificarlas, no sólo su forma jurídica.
- 1.2 Tras estos debates, el CTC ha estudiado varias veces el enfoque de la contabilidad de los fondos. Como resultado de estos debates, el enfoque de la Sección 36 ha evolucionado. El borrador de la Sección se incluye como Anexo A.

### 2. Contabilidad de fondos: proceso en dos fases

- 2.1 La contabilidad de fondos es uno de los conceptos clave en el desarrollo de la INPAG y se estableció en la Sección 2 como parte del Proyecto de Guía 1. Aunque todavía se está llevando a cabo un análisis completo de las respuestas, una revisión de alto nivel ha encontrado apoyo para el concepto.
- 2.2 La cuestión clave ha sido cómo determinar qué transacciones deben tratarse en fondos con restricciones y la base para tomar tal determinación. Al igual que en el caso de las normas internacionales de información financiera, se ha buscado un enfoque basado en principios. Esto es especialmente importante dada la diversidad de la actividad de las OSFL y de las transacciones resultantes.
- 2.3 Tras los debates con el GCT, la Secretaría propuso que se adopte un proceso en dos etapas para identificar qué transacciones deben presentarse como parte de los fondos con restricciones. Este proceso en dos etapas requiere que en la primera etapa una OSFL identifique todos los fondos de que dispone. Una vez identificados todos los fondos existentes, en la segunda etapa la OSFL debe evaluar cada fondo para determinar si cumple o no los criterios de un fondo con restricciones.

### *Propuestas para la definición de fondo*

- 2.4 En el primer paso se propone que, para que un fondo exista, debe cumplir todos los criterios siguientes:
- a) una parte interesada individual o un grupo de partes interesadas tienen una expectativa razonable de que se hará un seguimiento de los recursos utilizados para un conjunto de actividades;
  - b) se llevan registros contables separados para ese conjunto de actividades, que se mantienen separados de otras partes de las actividades de la OSFL; y
  - c) los registros contables separados comprenden todos los ingresos, gastos, activos y pasivos relacionados con ese conjunto de actividades de la OSFL.
- 2.5 Se debatió con el GCT si los OSFL podrían registrar los activos y pasivos, así como los ingresos y gastos de cada fondo y, en particular, si los OSFL dispondrían de sistemas capaces de realizar un seguimiento de los activos y pasivos. Sin embargo, se observó que el requisito de rastrear los activos y pasivos podría ser útil para filtrar la aplicación muy granular de la orientación y, por tanto, reducir cualquier carga de información asociada para las OSFL. Se propone que se soliciten comentarios sobre este punto en el Proyecto de Guía.

**Pregunta 1:** ¿Tienen los miembros del GCP algún comentario sobre esta definición de fondo? ¿A qué problemas prácticos podría enfrentarse una OSFL?

### *Propuestas cuyos fondos se presentan como parte de fondos con restricciones*

- 2.6 En el segundo paso, las OSFL evaluarán cada uno de los fondos. Se propone que un fondo sea un fondo con restricciones cuando:
- a) el uso de los recursos de un fondo se limita a un fin o actividad específicos como consecuencia de acuerdos legales o equivalentes impuestos desde el exterior. Esto incluye la aceptación de condiciones comunicadas de forma privada por el otorgante o donante que limitan el uso de los recursos a un fin o actividad específicos; o
  - b) una OSFL ha asumido un compromiso público comunicado externamente en el momento del lanzamiento de una campaña de recaudación de fondos o con anterioridad al mismo, en el sentido de que los recursos obtenidos a través de la campaña se destinarán a un fin específico, lo que crea una expectativa válida sobre el uso de los recursos.
- 2.7 En las discusiones mantenidas hasta la fecha ha habido poco desacuerdo cuando un acuerdo incluye un requisito impuesto a través de medios legales o equivalentes que el acuerdo se mostraría como parte de los fondos con restricciones. El GCT también ha opinado que cuando exista un compromiso público de utilizar los recursos de una manera específica que cree una expectativa sobre el uso de los fondos en el momento

en que se conceda una subvención o donación, esto también debería presentarse como parte de los fondos con restricciones.

- 2.8 Se ha discutido sobre la necesidad de que exista un compromiso moral o ético para que un fondo se presente como parte de los fondos con restricciones. Sin embargo, podría argumentarse que existe un compromiso moral y/o ético para el uso de todos los recursos proporcionados a una OSFL. Por sí solo podría no ser posible identificar qué transacciones deben presentarse como parte de fondos con restricciones y cuáles no.
- 2.9 Aunque se hace referencia a ella en la orientación de aplicación, es la creación de expectativas válidas de que los recursos se utilizarán de forma específica lo que se ha adoptado como característica definitoria.
- 2.10 Los criterios para que un fondo tenga restricciones abordan ahora las preocupaciones anteriores sobre el papel de los reguladores y el fondo sobre la forma.

**Pregunta 2:** ¿Qué opinan los miembros del GCP sobre el uso de "expectativas razonables" para caracterizar cuándo un fondo tiene restricciones? ¿A qué problemas prácticos podría enfrentarse una OSFL?

- 2.11 Todos los demás fondos deben presentarse como parte de los fondos sin restricciones. Esto incluirá los fondos que los órganos de gobierno han reservado para fines específicos y tienen un propósito designado internamente.

#### *Revelaciones*

- 2.12 Desde el anterior debate con el GCP y el Grupo Temático, se han estudiado más a fondo los requisitos de revelación y la interacción con el Estado de Ingresos y Gastos. En consecuencia, ahora se propone no exigir la presentación de los fondos con y sin restricciones en el anverso del Estado de Ingresos y Gastos, sino exigir una nota de movimiento de fondos que exija que se muestren todos los fondos materiales, divididos entre los que tienen y los que no tienen restricciones (véase el Anexo B).
- 2.13 Estas revelaciones requerirán que los ingresos y gastos asociados a una ASE se revelen como fondos con restricciones, dado que se espera que las ASE cumplan en la mayoría de los casos la definición de fondo con restricciones. Estas revelaciones proporcionarán transparencia sobre las transacciones de ASE, incluso aunque no haya un saldo inicial o final de fondos, por ejemplo, los fondos proporcionados por adelantado serán mostrados por un receptor de la subvención como efectivo y un pasivo de ASE.

**Pregunta 3:** ¿Tienen los miembros del GAP algún comentario sobre los requisitos de revelación de información propuestos?

### 3. Orientacion Autorizada

- 3.1 En la Orientacion Autorizada se ha incluido un arbol de decision para ayudar a los usuarios a determinar si una OSFL tiene un fondo que debe presentarse como fondo con restricciones o no.
- 3.2 Como ya se ha indicado, la Guía de Aplicación hace referencia a las obligaciones morales y/o éticas y a la expectativa de que las ASE se presenten probablemente como fondos con restricciones.

**Pregunta 4:** ¿Consideran los miembros del GCP que el árbol de decisiones es útil? ¿Cómo podría mejorarse?

### 4. Próximos pasos

- 4.1 Por el momento no se ha desarrollado ninguna Guía de Implementación, pero los requisitos de revelación obligatoria formarán parte de los estados financieros ilustrativos que se compartirán como parte de la PG3. Los ejemplos ilustrativos de la aplicación del modelo en dos fases podrían vincularse a los ejemplos existentes en la sección 23. Alternativamente, podrían desarrollarse ejemplos específicos para ilustrar la aplicación del modelo en dos fases. Alternativamente, podrían desarrollarse ejemplos específicos para ilustrar el impacto de las decisiones internas sobre la categorización de los fondos.

**Pregunta 5:** ¿Qué opinan los miembros del GCP sobre la necesidad de una Guía de Implementación y, en caso afirmativo, dónde debería centrarse?

## **Anexo A**

Este apéndice sólo está disponible en inglés, debido a los acuerdos de licencia suscritos durante el desarrollo de la INPAG.

## **Anexo B**

Este apéndice sólo está disponible en inglés, debido a los acuerdos de licencia suscritos durante el desarrollo de la INPAG.